

Contribuyente: MANUEL OBED ESCANDOR R.U.T. N°: **██████████**
ORELLANA
Representante Legal: R.U.T. N°:
Domicilio: Genaro Lisboa 366, Depto: 3, SAN VICENTE
Contribuyente enrolado: Si

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha 25-03-1992, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: otorga factura exenta folio 21 sin cumplir con los requisitos legales ya que no se encuentra timbrada por sii. Contribuyente se autodenuncia.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1806020699.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de **\$94038** y una clausura de su establecimiento por **2** días.

II. REBÁJASE la multa a **\$23510** y **CONDÓNASE** **2** días de la sanción de clausura, aplicándose **0** días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día **30-01-2018**.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1248581
Monto de la operación: 33750
Fecha de la Infracción: 11-01-2018
Días activo: LU-MA-MI-JU-VI-SA-DO-FERIADOS
Calificación: LEVE

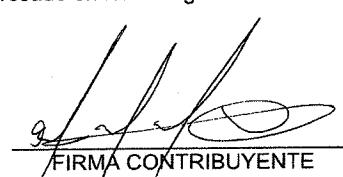
Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	\$ 94038	2
Condonación	\$ 70528	2
Sanción Aplicada	\$ 23510	0

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o 0
autodenuncio últimos
24 meses:
Fecha inicio clausura: 06-02-2018
Fecha término clausura: 06-02-2018

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA		
GIRO N°:	121182064	
FECHA:	18.01.2018	
UNIDAD SAN VICENTE TT VI D.R. RANCAGUA		

SEÑALADO: Comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.
"Perderán los Director Regional".
JEFE UNIDAD
S. VICENTE T.T.
WILSON DAN AVILA MENA
12517520-1
JEFE UNIDAD


FIRMA CONTRIBUYENTE